Hoy diario del Magdalena

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015
I. INFORMACION GENERAL
1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: COMUNICACIONES
2. RESPONSABLE: ANGELINA GARCIA AYCARDI
3. FECHA: DICIEMBRE DE 2025

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG- es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y desarrollo sostenible.

El artículo 29 de la Ley 99 de 1993, establece que es función del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras la de dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal, así como también la de ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, CORPAMAG, como autoridad ambiental del departamento del Magdalena, tiene la responsabilidad de formular, adoptar, implementar, hacer seguimiento y evaluar los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas –POMCA– dentro de su jurisdicción. Dicho decreto define los POMCA como instrumentos de planificación que orientan el uso coordinado del suelo, del agua, de la flora y la fauna y el manejo integral de la cuenca, garantizando el equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de los recursos naturales y la conservación de su estructura físico-biótica.

Adicionalmente, el artículo 2.2.3.1.5.6 del mencionado decreto establece que los POMCA se constituyen en **norma de superior jerarquía y determinante ambiental** para la formulación y revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial, lo cual implica un deber institucional de CORPAMAG de asegurar que la información, las metas y los lineamientos de los POMCA sean ampliamente conocidos por los actores territoriales, las autoridades locales y la ciudadanía.
En concordancia con este marco normativo, CORPAMAG ha formulado y adoptado cuatro (4) POMCA con incidencia en el departamento del Magdalena:

(i) Complejo de Humedales Ciénaga Grande de Santa Marta
(ii) Río Piedras, Río Manzanares y otros Directos al Caribe
(iii) Directos al Bajo Magdalena entre El Banco y Plato
(iv) Río Bajo Cesar – Ciénaga de Zapatosa

Desde su adopción oficial, la Corporación ha avanzado en su divulgación y socialización, tanto con actores institucionales como con comunidades locales. Sin embargo, el proceso de **implementación, seguimiento y evaluación** de los planes exige fortalecer de manera continua la apropiación social, el acceso a información veraz y oportuna, y la participación ciudadana en torno a la protección del recurso hídrico y los ecosistemas asociados.
Dado que los POMCA tienen un horizonte de 10 años y definen líneas estratégicas, programas y proyectos cuyo éxito depende en gran medida del compromiso de la ciudadanía, se hace necesario implementar una estrategia comunicacional masiva, integradora y efectiva, que permita: Socializar los avances y retos de cada cuenca; Sensibilizar sobre la importancia ecológica, social y económica del agua; Promover la corresponsabilidad ciudadana en la gestión del recurso hídrico: Fortalecer el sentido de pertenencia e identidad territorial alrededor de "La Cuenca que Nos Une".

En este contexto, para garantizar una difusión amplia, efectiva y estratégica de los mensajes, avances y resultados de los POMCA, se ha seleccionado al *Hoy Diario del Magdalena* como operador de la campaña, dado que es el medio de comunicación con mayor trayectoria, cobertura y credibilidad en el departamento.

Su capacidad de alcance permite impactar a diversos públicos —comunidades rurales, población urbana, instituciones educativas, sector productivo y tomador de decisiones— y desarrollar contenidos multiformato (impresos, digitales y redes sociales) que aseguren la apropiación social y la participación ciudadana.

En este sentido, CORPAMAG requiere adelantar esta campaña de comunicación con el *Hoy Diario del Magdalena*, con el fin de cumplir sus funciones institucionales y normativas, garantizar la socialización efectiva de los POMCA y promover la corresponsabilidad ciudadana en la conservación de los recursos hídricos y ecosistemas de las cuencas del Magdalena.

II. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1Descripción del objeto a contratar

Prestación de servicios de apoyo a la Oficina de Comunicaciones de CORPAMAG en el diseño, producción, ejecución y difusión de la campaña institucional: **"Ríos, Ciénagas y Comunidades: La Cuenca que Nos Une".**

El objeto contractual se encuentra enmarcado dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

Clasificación UNSPSC	BIEN O SERVICIO

82101504	Publicidad en periódico

2.2 Alcance del Objeto:

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista apoyará a la Oficina de Comunicaciones en el diseño, producción, ejecución y difusión de la campaña institucional:

"Ríos, Ciénagas y Comunidades: La Cuenca que Nos Une"

Apoyo en la oficina de comunicaciones para la ejecución de la Campaña de Comunicación: Ríos, Ciénagas y Comunidades: La Cuenca que Nos Une destinada a socializar los POMCA sus avances, retos y resultados, mediante contenidos multiformato con el fin de fortalecer el conocimiento, la participación ciudadana y la corresponsabilidad en la gestión y conservación de los recursos hídricos y ecosistemas del departamento del Magdalena.

La campaña busca promover la **apropiación social, la protección y el manejo sostenible de las cuencas hidrográficas del departamento del Magdalena** —Río Piedras, Río Manzanares y directos al Caribe; Complejo de Humedales Ciénaga Grande de Santa Marta; Directos al Bajo Magdalena; y Río Bajo Cesar – Ciénaga de Zapatosa— mediante una estrategia integradora y participativa.

Se pretende visibilizar el valor del agua, la biodiversidad y las comunidades, e impulsar la corresponsabilidad ciudadana, el conocimiento local y la cultura de la sostenibilidad bajo el lema **"La Cuenca que Nos Une."**

El propósito de la campaña es:

1. Comunicar la importancia ecológica, social y económica de las cuencas del Magdalena.
2. Difundir información clara, verificable y atractiva sobre el avance de los POMCA en ejecución.
3. Incentivar la participación y el compromiso ciudadano en la conservación y gestión del recurso hídrico.
4. Fortalecer el sentido de identidad y pertenencia respecto al cuidado del agua y los ecosistemas.

Productos a Entregar

1. Prensa Escrita – Diario Hoy "El Diario del Magdalena"

a. Serie de Informes Especiales – "La Cuenca que Nos Da Vida"

Cuatro (4) publicaciones a color, de una página interna cada una:

1. **Nacimiento del agua:** origen y valor ambiental y social.
2. **Amenazas y retos:** Hydrilla, vertimientos y presión humana.
3. **Biodiversidad que fluye:** ecosistemas, especies y humedales.
4. **El POMCA en acción:** avances, planificación y beneficios.

b. Infografías Temáticas

- Dos (2) infografías sobre cuencas, flora, fauna, problemática y acciones de conservación.

c. Separata Especial de Fin de Año

- Dos (2) páginas internas a color con:
 - Resumen de la campaña
 - Estado de los POMCA
 - Situación actual de las cuencas del Magdalena

2. Redes Sociales (Facebook, Instagram, X, TikTok y portal web)

a. Contenidos gráficos

- **Serie "Datos que Fluyen":** cifras, mensajes educativos y contenido cultural asociado al agua.
- **"La gente y la cuenca":** piezas gráficas centradas en participación comunitaria y corresponsabilidad.

b. Miniseries audiovisuales

- **"Desde la Cuenca":** Reels de 60" con paisajes, comunidades y fauna.
- **"Historias de mi cuenca":** Reels de 60" con testimonios y experiencias locales.

3. Radio – Emisora Radio Hoy

- Tres (3) cuñas radiales con 100 emisiones cada una (total 300).
- Un (1) podcast temático sobre POMCA, de 8–12 minutos.
- Material audiovisual derivado para redes.

4. Productos Estratégicos Adicionales

a. Video institucional central (pieza madre)

- Un (1) video de 2 a 3 minutos, grabado en territorio.
- Contenido: valor del agua, testimonios reales, biodiversidad y acciones institucionales.

b. Boletines de prensa y gestión comunicacional

- Cinco (5) boletines de prensa redactados y listos para distribución.

5. Actividad de Sensibilización: Cartilla sobre la importancia de proteger la cuenca

- Cartilla tamaño carta, páginas internas en bond de 120 g, portada y contraportada en propalcote, grapada al caballete.
- Textos entregados por CORPAMAG, diseño a cargo del contratista.

6. Informe Final de Gestión

El contratista presentará un informe consolidado que incluya:

- Evidencias de publicaciones
- Pantallazos, links y piezas producidas
- Reportes de audiencia y alcance

DURACIÓN: El plazo de ejecución es de tres (3) meses contados a partir del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

AUTORIZACION, PERMISO O LICENCIA: No se requiere.

COMPONENTE AMBIENTAL: El contratista si hay lugar a ello, deberá asegurar el cumplimiento del artículo 1 de la ley 9 de 1979 con respecto a la protección del medio ambiente, en la ejecución del presente objeto el cual se estipula:

Artículo 1º.- *Para la protección del Medio Ambiente la presente Ley establece:*

a. *Las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana.*

b. *Los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente.*

Parágrafo. *Para los efectos de aplicación de esta Ley se entenderán por condiciones sanitarias del Ambiente las necesarias para asegurar el bienestar y la salud humana.*

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: Todos los empleados o personas que se encuentren relacionadas con el desarrollo de las actividades, deben estar cubiertas por seguridad social que incluya aportes de salud, pensión y ARL, además se debe incluir un programa de educación en Seguridad y Salud Ocupacional, que incluya el uso de Elementos de Protección Personal (EPP's), así como las certificaciones de capacitación que sean necesarias de acuerdo con las actividades.

2.7 Supervisión o Interventoría

La Supervisión del contrato será ejercida por quien sea designado por el ordenador del gasto.

El supervisor ejercerá el seguimiento del contrato de conformidad con en el Manual adoptado por la Corporación. La designación de la supervisión deberá realizarse por parte del ordenador del gasto o su delegado, previo a la suscripción del acta de inicio.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

III. MODALIDAD DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

3.1Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de agregación de Demanda para Adquisición en Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En atención a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de agregación de Demanda para la adquisición del bien o servicio del objeto del contrato?:
SI _____ NO___X___

Número del Acuerdo y Nombre: N/A
Justificación. N/A

3.2 Documentos Tipo.

De acuerdo al parágrafo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 2022 de 2020, los artículos 2.2.1.2.6.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y a las correspondientes Resoluciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante las cuales se han adoptado para uso obligatorio documentos tipo, es necesario que se defina lo siguiente:

a) ¿El objeto de su proceso aplica para un documento tipo de uso obligatorio?:
SI___ NO__X__

b) En caso afirmativo, indique ¿cuál documento tipo aplica?:
N/A

3.3 Modalidad de contratación y fundamentos jurídicos que la soportan

Modalidad de Selección: Contratación Directa

Causal: Contratos de prestación de servicios profesionales

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Las Corporaciones Autónomas están sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. normas en las cuales se establecen que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de selección:

- ✓ Licitación Pública
- ✓ Selección Abreviada
- ✓ Concurso de Méritos
- ✓ **Contratación Directa** y,
- ✓ Mínima Cuantía.

De acuerdo con las normas que reglamentan la materia y considerando la naturaleza de los servicios a prestar por el contratista, el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de contratación directa, modalidad que procede bajo las siguientes causales:

- *Contratos interadministrativos*
- *Contratación reservada del Sector Defensa y la Dirección Nacional de Inteligencia*
- *De los Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas.*
- *De la Contratación Directa cuando no exista Pluralidad de Oferentes*
- *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*
- *Arrendamiento y adquisición de inmuebles.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Es así, que se considera que las actividades a realizar en marco del objeto que requiere la entidad corresponden a la necesidad de una prestación de servicio profesionales, las cuales deben ser debidamente orquestadas, coordinadas y vigiladas por el contratista.

De conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3 se establece que: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados", definición que concuerda con artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Es importante señalar que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 indica que el acto administrativo de justificación, no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, razón por la cual la Entidad prescinde de realizar dicha actuación administrativa.

Teniendo en cuenta las características técnicas de los servicios y productos que se requieren, la naturaleza y beneficios presupuestales que implica para la Corporación, y en virtud de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, se acude a la modalidad de contratación directa, conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo, se deja constancia que no existe personal de planta suficiente en la Corporación, que pueda ejecutar las actividades que se contratarán.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 Valor del contrato

La Corporación establece como presupuesto oficial la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (150.000.000) incluidos impuestos y demás deducciones.

4.2 Forma de pago

La Corporación realizara el pago del contrato que llegara a suscribirse con ocasión del presente proceso de la siguiente manera:

1. Anticipo correspondiente al 50% del valor del contrato una vez cumplidos los requisitos de ejecución, previo plan de manejo de anticipo.
2. Un primer pago correspondiente al 50 % del valor de contrato con la entrega de los productos establecidos en el cronograma.
3. Un pago final al 50% del valor del contrato una vez cumplido con todos los alcances y la entrega del informe final con sus soportes.

Parágrafo 1: Cada pago debe ir acompañado de su respectiva factura, certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y pago al día de seguridad social.

Parágrafo 2: El valor entregado a título de anticipo será amortizado en cada pago.

4.3 Análisis del sector

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector.

Colombia Compra Eficiente establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en Procesos de Contratación para las modalidades de contratación directa y mínima cuantía.

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

En el caso particular, se trata de la contratación de un profesional en comunicación social y periodismo para el desarrollo de las funciones de la oficina de comunicaciones; debe entonces la Entidad Estatal hacer una reflexión sobre la necesidad de contratar el servicio

y las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago.

No es necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios legales con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

Siguiendo entonces las recomendaciones para hacer un análisis del sector para la prestación de los servicios descritos, procedemos a realizar en análisis de cada uno de los aspectos mencionados, así:

4. Aspectos legales y organizacionales

¿La Entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica?

La entidad requiere una persona jurídica representada en un medio de comunicación con experiencia en el sector, alta demanda de lectores y con personal idóneo que ayuda al cumplimiento del objeto contractual.

5. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para la ejecución de la campaña **"Ríos, Ciénagas y Comunidades: La Cuenca que Nos Une"**, se requiere que el prestador del servicio tenga **experiencia en producción de contenidos editoriales impresos** y contar con un espacio de divulgación:

1. **Producción editorial y periodística**: experiencia en redacción, edición y publicación de contenidos informativos de carácter institucional o ambiental, incluyendo informes, reportajes y boletines.
2. **Capacidad de impresión y distribución**: experiencia en la producción de publicaciones impresas, asegurando calidad en color, diagramación y entrega oportuna, con conocimiento del público local y las comunidades objetivo.
3. **Conocimiento del contexto local**: trayectoria del periódico en la ciudad, lo que garantiza comprensión de los intereses, lenguajes y hábitos de lectura de la población, permitiendo una comunicación más efectiva y pertinente.

3. Aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo.

¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

Si. Es evidenciable que durante las vigencias anteriores la entidad ha fortalecido el Plan de Comunicaciones a través de la contratación de medios que garantizan el cumplimiento de los objetivos institucionales y los de la oficina de comunicaciones

¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

Los honorarios establecidos en vigencias anteriores para este tipo de contratos, se encuentran en el rango de 100 a 150 SMMLV; no se pactan anticipos o pagos anticipado, se ha utilizado la forma de pago mensualidades una vez recibidas y verificadas por parte de la supervisión, las actividades desarrolladas por el contratista.

¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

Si. Con la contratación descrita, la entidad ha fortalecido la oficina de comunicaciones apoyando los procesos de comunicación externa y divulgación del Plan de Acción Institucional.

Considerando entonces, los anteriores preceptos, es conveniente para la entidad contratar un medio con estas características, con una asignación de un pago por valor de (150.000.000) pagaderos previa verificación del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

4. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

										¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
específico	externo	Ejecución	tecnológico	Confidencialidad de la información	Incumplimiento del contrato	4	4	8	Riesgo extremo	Contratista/entidad	Establecimiento de procedimiento para el manejo de la información	4	4	8	Riesgo extremo	no	Contratista/entidad	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Suscrito el acta final	El supervisor del contrato realizará el seguimiento	Cuando sea requerido durante el plazo de ejecución

										¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Externo	[Ejecución]	Regulatorio	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	LAS PREVISTAS EN EL CONTRATO	[2]	4	6	Bajo	[Entidad Estatal/Contratista]	EL CONTRATISTA DEBERA CUBRIR TODOS LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL MISMO	1	4	5	Bajo	SI	EL CONTRATISTA	AL INICIO DEL CONTRATO	AL FINALIZAR CONTRATO	seguimiento continuo a las obligaciones contractuales	mensual	

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de contratación directa, no aplica.

En todo caso deberá verificarse el cumplimiento de las siguientes competencias por parte del contratista:

COMPETENCIAS REQUERIDAS:

FORMACIÓN:	Empresa Editora de Medios SAS
HABILIDADES.	Medio establecido
EXPERIENCIA.	Más de 10 años en funcionamiento

Previa suscripción del contrato, deberá encontrarse inscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II, su hoja de vida cargada en el SIGEP y acreditar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.

VI. LAS GARANTÌAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÒN

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos días contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Corporación Autónoma Regional del Magdalena; identificada con NIT 800.099.287-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo del anticipo</td><td>Término del contrato</td><td>100% del valor del anticipo</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

VII. INDICACION SI EL PROCESO DE SELECCIÒN ESTÀ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Para constancia se firma en el mes de diciembre de 2025.

Angelina García Aycardi
ANGELINA GARCIA AYCARDI
Jefe de Comunicaciones

Proyectó: Angelina García Aycardi Angelina
Visto Bueno: Carol Márquez Tapias.

$75000000 TUA
11 RP